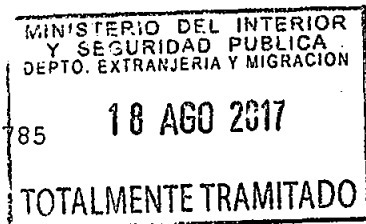


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° interno: 7946785



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°217139 DEL 30.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°220361 DEL 04.10.2016 y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°72138 del 25.08.2016, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°72144 del 25.08.2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192665

SANTIAGO, 25 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°217139 DEL 30.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°220361 DEL 04.10.2016, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Nanci Amparo SANCHEZ ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Daniel RAMIREZ SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) debido a la evidente falta de interés por parte del extranjero antes mencionado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°217139 DEL 30.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°220361 DEL 04.10.2016, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Nanci Amparo SANCHEZ ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Daniel RAMIREZ SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MPH  
[451] 25/07/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



  
Nelson Vergara Triviño  
Encargado Oficina FV#56